



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 19 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.337 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES**".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de publicidad y difusión en medios radiales para dar a conocer a la comunidad las actividades a realizar por la Ilustre Municipalidad de Parral y la forma de acceder, a los servicios y prestaciones que entrega el municipio.

DECRETO:

- 1.-**APRÚEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES**".
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-07-001 "Servicios de Publicidad"**, en el área de gestión (3-5-1) "**Municipio al día**", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
- 3.-**APRÚEBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso, cuyo texto es:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS RADIALES"**

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-K, con domicilio en Dieciocho N° 720 de la Comuna de Parral, ha elaborado las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que contienen todos los requerimientos para materializar la "Contratación de servicio

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl



de Publicidad y Difusión en Medios Radiales", por un período comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de Octubre de 2016, según lo indicado en Especificaciones Técnicas.

El Mandante para la presente licitación pública será la I. Municipalidad de Parral mientras que la Unidad Técnica corresponderá al Departamento de Relaciones Publicas de la Ilustre Municipalidad de Parral.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras y hayan retirado del portal www.mercadopublico.cl las presentes bases de licitación y que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

3. FINANCIAMIENTO

El financiamiento corresponde a fondos municipales, siendo el monto máximo mensual establecido para cada programa radial de \$480.000.- Impuesto Incluido.

4. TIPO DE PROPUESTA

La presente licitación corresponde a una propuesta pública de adjudicación múltiple (2 líneas), con emisión automática de Orden de Compra para cada proveedor adjudicado, mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM, en pesos chilenos, siendo el llamado a través del portal informático de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal informático www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en las presentes bases de licitación.

5. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los oferentes deberán realizar estudios completos de las características de los servicios solicitados. Los antecedentes proporcionados por el Mandante, tienen carácter informativo, por lo cual el oferente deberá realizar los estudios que estime convenientes previo a la presentación de la oferta.

6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1.- Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora que se señale en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.



Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser adjuntados en el portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre de ofertas.

6.3.- Venta de Antecedentes:

No se venderán los antecedentes de licitación, éstos estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl

6.4.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente deberá dirigir sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.5.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán en el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.6.- Publicación de Respuestas:

La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

6.7.- Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.8.- Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se recepcionarán antecedentes en formato papel, según lo establecido en Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

6.9.- Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones dispondrá de hasta 05 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl .



El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentre inscrito en los registros del portal www.chileproveedores.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrá un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

6.10.- Tiempo de Firma de Contrato:

El oferente adjudicado deberá firmar contrato en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral, a más tardar el quinto día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal para readjudicar al segundo oferente mejor adjudicado.

En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre inscrito en los registros del Portal www.chileproveedores.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

6.11.- Plazo del Contrato:

El Convenio de Suministro de Servicios de Publicidad en Medios Radiales para la Ilustre Municipalidad de Parral tendrá una vigencia desde la firma del contrato y hasta el día 31 de Octubre de 2016, con posibilidad de prórroga del mismo por un periodo no superior a 6 meses.

6.12.- Consultas sobre la adjudicación:

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las 24 horas, desde transcurrida la adjudicación a través del foro de OBSERVACIONES del portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas a través de los documentos adjuntos de la licitación.

7.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

En cuanto a estos proveedores, ya sea en calidad de persona natural o jurídica podrán participar en representación de una sola.

- **Inscritos en Chileproveedores:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20.238



de fecha 14 de Enero de 2.008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.

- **En relación a la inscripción en Chileproveedores:** Se deja constancia que, en caso que el oferente seleccionado no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.
- **Mecanismo de Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (Salos Insolutos):** Todos los oferentes que deseen participar del proceso licitatorio, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberán encontrarse en Estado Hábil en el Registro de Chileproveedores para contratar con Organismo Públicos, que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados.

En el caso de los participantes que no se encuentren inscritos en el registro de Proveedores del rubro materia de la presente licitación en el sitio www.mercadopublico.cl, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, a través, de declaración jurada ante Notario.-

- **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el Calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada.

- **EXIGENCIAS LEGALES DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA:**

No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social". Si así fuere, el contrato total no podrá exceder **de las 200 UTM, mensuales**".

El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;

Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



EXIGENCIAS LABORALES:

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

7.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:

7.2.1. Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl

7.2.2. Anexos Administrativos:

Los documentos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl que presentarán los participantes deberán escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- a) Carta de identificación del oferente (Anexo N° 3)
- b) Declaración jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Declaración Jurada Simple en referencia a Prácticas Antisindicales o Infracciones a los derechos de los trabajadores (Anexo N° 4)
- d) Decreto de Concesión Radial otorgado por SubTel.

7.2.3. Anexos Económicos:

La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl como documento anexo (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios por el valor del servicio a ofertar en el anexo económico. El monto deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl. Se podrán anexar o incluir en la oferta todo antecedente que diga relación con la experiencia de los oferentes, la calidad técnica de los bienes y/o servicios ofertados, asistencia técnica y soporte, plazos de entrega del servicio y cualquier otro elemento que pudiere ser relevante para los objetivos de la presente propuesta.



Nota:

El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para proceder a eliminar a dicho proponente de la Licitación.

7.3 RESOLUCION DE EMPATES:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".-

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica".

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por el Mandante para la Propuesta que en este caso, estará conformada por el Administrador Municipal, Encargado de Cultura y las Artes y Coordinadora de portal www.mercadopublico.cl . En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo.

9. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle al mismo la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La contratación de estos servicios se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos técnicos y/o económicos del contrato.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

9.2.- En la adjudicación se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

a) OFERTA ECONÓMICA: 40%

a.- Precio de la Oferta: La oferta de menor valor sin IVA tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: $(\text{precio menor}/\text{precio mayor} * 7)$. La nota de cada oferente será ponderada en un 40%, obteniendo el puntaje respectivo.



13.3.b) OFERTA TÉCNICA: 60%.

En este punto se evaluará según los siguientes criterios:

a.- Difusión de avisos (10%): Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que oferte la mayor cantidad de segundos por cada cápsula de avisos municipales y en publicidad de eventos especiales y despachos en vivos, dentro de la programación diaria en forma extraordinaria al programa radial diario:

Cantidad	Nota
120 segundos o más	7
100 segundos o más	6
80 segundos o más	4
60 segundos o más	3
Menor a 60 segundos	No será evaluado

La nota de cada oferente será ponderada en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

b.- Frecuencia diaria de emisión de avisos (10%): Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que oferte la mayor cantidad de avisos municipales, acorde a la siguiente tabla.

Cantidad	Nota
Más 5 veces al día	7
5 veces al día	5
Menos 5 veces al día	No será evaluado

La nota de cada oferente será ponderada en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

c.- Duración Programa Radial (20%): Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta que presente mayor cantidad de minutos por programa radial, según la siguiente tabla:

Duración Programa	Nota
Más de 45 minutos	7
Entre 31 y 45 minutos	5.5
30 minutos	4
Menos de 30 minutos	No se evaluará

La nota de cada oferente será ponderada en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

d.- Concesión Radial (20%): Se evaluará con el mayor puntaje a las emisoras que cuenten con una mayor potencia medida en watts de acuerdo al Decreto de Concesión Radial otorgado por la SubTel (Subsecretaría de Telecomunicaciones) y según la siguiente tabla:



Potencia	Nota
1000 Watts o más	7
500 hasta 999 Watts	6
250 hasta 499 Watts	5
100 hasta 249 Watts	4
1 hasta 99 Watts	2
No indica	1

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, con dos decimales. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, considerándose como nota mínima 5.8.

El resultado de la propuesta se comunicará vía Portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

Se declarará desierta aquella licitación a la que no se presenten proponentes.

9.4.- La adjudicación se efectuará por Decreto Exento y notificará a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de Apertura.

9.5.- READJUDICACIÓN

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- No acepte la Orden de Compra en un plazo superior a 24 horas desde enviada a proveedor.

10. DEL CONTRATO:

El contrato será elaborado por el Departamento Jurídico Municipalidad de Parral y firmado por el mandante y el proponente, modalidad a suma alzada, en Pesos chilenos sin anticipos, ni intereses de ninguna especie.

El Convenio de Suministro de Servicios de Publicidad en Medios Radiales para la Municipalidad de Parral, tendrá una vigencia desde la firma del contrato y hasta el 31 de Octubre de 2.016, pudiendo prorrogarse por un periodo no superior 6 meses.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a



la Municipalidad proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión y será causal suficiente para hacer efectiva la boleta por seriedad de la oferta, si es que procede.

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse al Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Parral a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al mismo Departamento. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

Formarán parte de este contrato de suministro las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Plan Detallado y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fecha de inicio y de término
- Especificaciones técnicas (si las hubiere)
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

A) GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No existirá ningún tipo de garantía.

B) MODIFICACIONES DE CONTRATO:

Toda modificación que se realice deberá ser acordada previamente y ser aprobada por Decreto Exento.

C) OPERATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones, podrá emitir directamente la Orden de Compra, una vez vigente el presente contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Sin la certificación y conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura, por la Administración Municipal no se podrá proceder al pago.

D) PRECIO:

Dado que la presente licitación es de Contrato de Suministro, el valor mensual por los servicios radiales será ofertado en el Anexo N° 1, "Propuesta Económica", en pesos chilenos, detallando precio neto e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, la oferta Económica a presentar en el portal, deberá ser en valor neto.



E) PLAZOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega del servicio será de carácter mensual, en los horarios establecidos y según las necesidades de la Unidad de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Parral, las que deberán ser respaldadas por la Administración Municipal.

F) PAGOS:

El pago será efectuado en el plazo de 30 días corridos desde la recepción y certificación conforme de factura y de acuerdo a la Orden de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La certificación conforme deberá ser acreditada por la Administración Municipal, de acuerdo al informe entregado por la Unidad de Relaciones Pública.

Para dar curso a los pagos, será requisito que el proveedor adjudicado presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N°720, Parral, con Giro Servicios.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

G) MULTAS:

Por cada vez que el espacio radial no sea transmitido completamente, el Adjudicatario deberá cancelar una multa correspondiente a 2 UTM. Por cada aviso y/o publicidad de eventos especiales de difusión Municipal que no sea transmitido completamente, el Adjudicatario deberá cancelar una multa correspondiente a 2 UTM. Dichos incumplimientos deberán presentarse mediante certificado de la Unidad de Relaciones Públicas y con V°B° de la Administración Municipal, indicando fecha y hora en la que se incurrió en la falta.

Con toda la reiteración de la multa de 3 oportunidades durante la vigencia contractual, dará derecho a terminar anticipadamente el respectivo contrato.

Las multas, se aplicarán mediante acto administrativo fundado por parte de la Municipalidad, previo informe por escrito, emitido por la unidad técnica y comunicado a la Dirección de Administración y Finanzas, quien descontará del próximo pago dicho concepto.

El informe debe contener:

- Identificación del contrato
- Número de resolución que lo aprueba
- Identificación del proveedor adjudicado
- Fecha y descripción del incumplimiento
- Documentación de respaldo o Nombre
- Firma de la Unidad Técnica



H) TÉRMINO DEL CONTRATO:

Podrá ponerse término al contrato administrativamente, en forma anticipada, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Si la Municipalidad estimase que concurren razones de interés público.
- d) Si el adjudicatario sin contar con la autorización del Mandante, cediera, traspasara el contrato o subcontratara.
- e) Si el adjudicatario no iniciare el servicio dentro del plazo que se hubiere estipulado en las bases.
- f) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos por más de 60 días.
- g) Si el adjudicatario, persona natural o jurídica ó alguno de los socios de la empresa ejecutora, su representante, gerente o alguno de sus directivos fuese sometido a proceso, formalizado, acusado o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- h) Por extinción de la personalidad jurídica ó fallecimiento en el caso de persona natural.
- i) Por incumplimiento de las partes.
- j) Por acumulación de multas que superen las 15 UTM en un año.
- k) La reiteración de una multa de 3 oportunidades durante la vigencia contractual.

La resciliación del contrato se aplicará cuando ocurra un incumplimiento de lo pactado o cuando los servicios de entrega y calidad de los servicios contratados no sean ejecutados por parte del adjudicatario sin causa justificada, ante todo primará lo establecido en el contrato.

Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas en las presentes bases, salvo las establecidas en las letras a) a la c), el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato, si las hubiere y recurrir en lo formal a la justicia ordinaria.

En el caso de liquidación anticipada de contrato por común acuerdo de las partes, se perfeccionará esta anulación, mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato, en este caso, la Sra. Alcaldesa.

I) EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Resuelta la terminación inmediata o anticipada del contrato, se mantendrán sus garantías para responder del mayor valor de la terminación del servicio considerado, si



las hubiere, la que será de cargo del adjudicatario o cualquier otro perjuicio que para la Ilustre Municipalidad de Parral resultara de la terminación anticipada del contrato.

Perfeccionada la terminación anticipada del contrato, la municipalidad llamará al oferente calificado en segundo lugar para ofrecerle ejecutar la terminación o parte no ejecutada del contrato, a los valores expresados en su propuesta. Si este no aceptase, podrá a su juicio llamar sucesivamente y para los mismos efectos a los oferentes que hubieren calificado a continuación o resolver llamar a una nueva licitación.

El mayor valor de la terminación anticipada del contrato, determinada por el nuevo contrato será de cargo del oferente adjudicado primitivamente. Si, por el contrario, el valor de la terminación del contrato por la parte no ejecutada fuera inferior al considerado en la propuesta económica del oferente adjudicado primitivo, éste no dará derecho a indemnización ni compensación alguna por tal causa.

J) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Convenio de Suministro de Servicios de Publicidad en Medios Radiales para la Ilustre Municipalidad de Parral, tendrá una vigencia a contar desde la firma del contrato y hasta el 31 de Octubre de 2016, con posibilidad de prórroga por un periodo no superior a los 6 meses, sin perjuicio de que el adjudicatario tendrá un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de publicación de la adjudicación por el portal www.mercadopublico.cl para suscribir el contrato respectivo.

K) DAÑOS A TERCEROS:

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

12. INSPECCION TÉCNICA:

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el funcionario a quien la Administración Municipal le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato, en este caso será la Unidad de Relaciones Públicas.

13. DISPOSICIONES FINALES:

13.1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Alcaldesa.

13.2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las personas interesadas en participar en esta Propuesta deberán acceder a las Bases de Licitación en el sitio www.mercadopublico.cl



13.3 DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. SERVICIOS

El servicio a contratar y materia de las presentes bases corresponde a:

1. Contratación de 2 espacios radiales
2. Duración mínima de 30 minutos diarios en vivo cada uno
3. Lunes a viernes en 2 horarios elegidos por el Municipio, uno desde las 12:00 horas y el otro a las 13:00 horas, la duración de cada programa dependerá de la propuesta realizada por cada proveedor adjudicado en su oferta económica, espacio que conducirá una periodista o un periodista municipal, o el funcionario que designe el Municipio.
4. El espacio radial deberá ser controlado por el medio adjudicatario de esta licitación.
5. Difusión de avisos municipales en programas al aire del medio del oferente, los que serán entregados por la Unidad de Relaciones Públicas una vez a la semana vía e mail. Cada aviso tendrá una duración mínima de 60 segundos y deberán repetirse a lo menos 5 veces al día, los 7 días de la semana, en horario repartido de la parrilla programática del medio radial. Los avisos podrán ser transmitidos en directo o grabados, por la emisora adjudicataria de esta licitación.
6. Grabación y repetición de publicidad de eventos especiales la que deberá emitirse en horario repartido dentro de la parrilla programática de la radioemisora durante 10 días de antelación a cada actividad especial (ejemplo: día de la madre, del padre, etc.), las que serán informadas por la Unidad de Relaciones Públicas y Prensa cuando corresponda. Estas grabaciones tendrán una duración mínima de 60 segundos, con una repetición de a lo menos 5 veces al día. Se considera como máximo la difusión de 25 en el período de vigencia del contrato.

2. EMISORA

La emisora debe contar con a lo menos, un estudio de transmisión ubicado dentro del radio urbano en la comuna de Parral.

Lo anterior a objeto de que tanto los conductores del programa como los entrevistados de la comuna, cuente con un fácil acceso al lugar de transmisión, para dar a conocer a la comunidad los servicios municipales y la forma de acceder a ella.



3. MULTAS

Por cada vez que el espacio radial no sea transmitido completamente, el Adjudicatario deberá cancelar una multa correspondiente a 2 UTM. Por cada aviso y/o publicidad de eventos especiales de difusión Municipal que no sea transmitido completamente, el Adjudicatario deberá cancelar una multa correspondiente a 2 UTM. Dichos incumplimientos deberán presentarse mediante certificado de la Unidad de Relaciones Públicas y con VºBº de la Administración Municipal, indicando fecha y hora en la que se incurrió en la falta.

Con toda la reiteración de la multa de 3 oportunidades durante la vigencia contractual, dará derecho a terminarlo anticipadamente.

Las multas, se aplicarán mediante acto administrativo fundado por parte de la Municipalidad, previo informe por escrito, emitido por la unidad técnica y comunicado a la Dirección de Administración y Finanzas, quien descontará del próximo pago dicho concepto.

El informe debe contener:

- Identificación del contrato
- Número de resolución que lo aprueba
- Identificación del proveedor adjudicado
- Fecha y descripción del incumplimiento
- Documentación de respaldo o Nombre
- Firma de la Unidad Técnica

3.1. Apelación a una Multa:

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante el Mandante, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere la Unidad Técnica, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del segundo día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección Técnica. La determinación de la Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor adjudicado.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor adjudicado, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.



3.2 Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor adjudicado.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del adjudicatario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

3.3 Pago de las Multas:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a las Órdenes de Compra o con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si esto fuere necesario.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes ✓
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- RR.PP.

